



No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCARGADA	RESPONSABLES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
01	Deficiencias en la determinación de la muestra en la Auditoria Regular a la Red de Salud de Oriente ESE. Al determinarse la muestra contractual no se utilizó un procedimiento técnico utilizando otros criterios cualitativos para la extracción de la muestra, lo que pudo ocasionar que las muestras no garantizaran la integralidad de las conclusiones de auditoria; además, se dejaron de auditar 489 contratos por \$35.382.971.769, lo que no se adecua a lo establecido en el art. 5º de la Ley 42 de 1993. Situación que pudo obedecer a la falta de procedimientos técnicos que estandaricen los criterios cualitativos y la forma de definir las muestras con la herramienta definida en la GAT.	Formular instrumento técnico, como anexo del procedimiento auditor, que estandarice el uso de otros criterios cuantitativos y cualitativos que permita clasificar y estratificar la muestra de la contratación a evaluar.	Proceso Auditor	Dirección Técnica ante Sector Salud Directora Técnica ante Salud	2017-01-02	2017-06-30	A 20 de febrero de 2017, el instrumento técnico que posibilita el uso de criterios cuantitativos y cualitativos de clasificación y estratificación para la extracción de la muestra de la contratación a evaluar, esté debidamente aprobado para ser aplicado en las auditorias programadas en el PGAT-2017 para la Dirección Técnica ante Salud y socializado a las demás Direcciones Técnicas	Documento formulado, validado y aprobado
02	Deficiencias en pronunciamientos de	En desarrollo de las auditorias que se	Proceso Auditor	Dirección Técnica ante	2017-01-02	2017-06-30	auditorias ejecutadas VS auditorias	Que el 100% de las auditorias

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCAR GADA	RESPONSAB LES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	<p>hechos constitutivos de acciones fiscales. Revisada la auditoría efectuada al Municipio de Cali se evidenciaron al analizar los hechos generados en el seguimiento a las obras al consignar en las observaciones Nos. 18, 22 y 24 contenidas en el Informe Final de Auditoria Regular, vigencia 2015, relacionadas con el incumplimiento del contratista de las especificaciones técnicas lo que según la entidad afecto estructuralmente las obras contratadas, si bien se configuraron hallazgos disciplinarios. Lo anterior pudo ocasionar inoportunidad en la determinación de posibles acciones fiscales y falta de integralidad de los pronunciamientos de auditoria, situación que no se adecuó a lo determinado en los arts. 8º y 13 de la Ley 42 de 1993. Lo anterior pudo obedecer a la falta de controles por parte</p>	<p>ejecuten durante la vigencia 2017, el proceso auditor durante la etapa de ejecución e informe ejercerá los controles que conlleven al Director y Equipo Auditor a configurar hallazgos para que los mismos sean oportunos en la determinación de posibles acciones fiscales que garanticen la integralidad de los pronunciamientos de la auditoria</p>		<p>Recursos Naturales y Aseo</p>			<p>verificadas</p>	<p>desarrolladas durante la vigencia 2017, al momento de configurarse los hallazgos se garantice la determinación de posibles acciones fiscales en beneficio de los pronunciamientos de la auditoria</p>



No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCARGADA	RESPONSABLES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	de los líderes del proceso auditor sobre la calidad del informe así como del responsable de la dependencia, que permitieran determinar adecuadamente los posibles efectos fiscales en el seguimiento de la ejecución de las obras.							
03	Deficiencias en la supervisión de contratos de prestación de servicios. La labor de supervisión en los contratos Nos. 015 - 2015, 017-2015, 018-2015, 011-2015, 014-2015, 11-2015 y 006-2015, Resulto deficiente en términos de gestión documental y en la certificación de actividades no pactadas y no confrontaron las obligaciones del contratista con las actividades que, según los informes de las contratistas, efectuaron. De acuerdo con lo descrito, faltaron puntos de control que garantizaran en su momento el cabal cumplimiento de los	Se impartirán directrices mediante comunicado a los supervisores de los diferentes contratos, exigiéndoles el cumplimiento, seguimiento y deberes, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, anexándolo al momento de la notificación de asignación de supervisión en cada uno de los contratos suscritos. La Dirección Administrativa verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos para los informes de supervisión establecidos en la Ley 1474 de 2011	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección y Subdirección Administrativa	2017-01-02	2017-06-30	El 100% de los informes de supervisión cumplan con los requisitos de la 1474 de 2011	Reunión y comunicado realizado.

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCARGADA	RESPONSABLES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	objetos contractuales, lo que no se adecua con lo consagrado en Ley 1474 de 2011 en sus arts. 83 (Seguimiento del Supervisor) y 84 (Deberes del Supervisor).							
04	Debilidades en el estudio previo. Revisados los estudios previos y el objeto contractual en el contrato No.090007.01.15.007 se evidenció debilidades por lo que la entidad contrató un apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades de Bienestar Social y Capacitación en la vigencia 2015, sin embargo no realizó una descripción de la necesidad, las actividades a desarrollar, ni cuál era el temario que se requerían; si bien es cierto que las actividades fueron realizadas, no se pudo comparar lo contratado con lo ejecutado Números 12 Artículo 25 Ley 80 de 1993 - Números 1 art 2.1.1. del Decreto 734 de 2012. Lo anterior pudo	En el plan de Bienestar Social se describirán las actividades a desarrollar, y el temario que requieran incluyendo los temas específicos; lo anterior para incluirlo en la necesidad y poder hacer el control en la ejecución del contrato.	Dirección Administrativa y Financiera	Subdirección Administrativa	2017-01-02	2017-06-30	N° Estudios elaborados / N° Estudios Previos y revisados	Estudios elaborados y Previos revisados

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCARGADA	RESPONSABLES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	obedecer a la falta de mecanismos de control por parte de la dependencia.							
05	Deficiencias en Estudios Previos. Revisados los estudios previos de los objetos contractuales (Nos. 0900.07.01.15.017, 0900.07.01.15.014, 0900.07.15.018, 0900.07.01.15.019, 0900.07.01.15.044, 0900.07.01.15.043, 0900.07.01.15.035, 0900.07.01.15.016, 0900.07.01.15.015, 0900.07.01.15.013 y 0900.07.01.15.011), se evidenciaron deficiencias en la determinación de las necesidades que se pretendía satisfacer con la contratación, los objetos contractuales resultaron genéricos y ambiguos, deficiencias al determinar los requisitos de idoneidad y experiencia. Con lo anterior se desatendió lo señalado en los num. 7º y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el art. 2.2.1.1.2.1.1 del	En la descripción de la necesidad contenidos en los estudios previos, se ampliará el fundamento para justificarla, dependiendo del área de la Contraloría que la requiera, al igual que el certificado de no existencia de personal de planta para realizar la actividad solicitada. También se analizará que los objetos apunten a cumplir las necesidades misionales y del plan Anual de compras. Las obligaciones se describirán en un ítem del estudio previo, con el perfil requerido y la experiencia solicitada para verificar su idoneidad y la capacidad jurídica.	Dirección Administrativa y Financiera	Subdirección Administrativa	2017-01-02	2017-06-30	Nº Estudios Previos elaborados / Nº Estudios Previos revisados	Estudios Previos elaborados y revisados

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCAR GADA	RESPONSAB LES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	Decreto 1082 de 2015; la Constitución Política, arts. 6º (Responsabilidad de los Servidores Públicos), 121 (Funciones legales y constitucionales) y 209 (Principios de la Función Administrativa); la Ley 489 de 1998, art. 3º.(Principios de la Función Administrativa), Ley 80 de 1993: artículos 3º (Fines de la Contratación Estatal), 23 (Principios de la Contratación Estatal); 25 nums. 7º y 12 (Principio de Economía); 26 numerales 1 al 5 (Principio de Responsabilidad), y en consecuencia la Ley 734 de 2002, art. 34 nums. 1º y 2º (Deberes del Servidor Público). Tal situación, además del incumplimiento normativo referido, tiene como efecto el control inadecuado de los recursos invertidos y la falta de efectividad y eficiencia de la labor encomendada a la entidad contratante.							
06	Registro errado de recursos recaudados	Continuar con el proceso de depuración	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	2017-01-02	2017-06-30	Registro de cuentas contables acorde al	Aplicación del plan general de cuentas

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCAR GADA	RESPONSAB LES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	como fondos en la vigencia anterior, reintegrados en 2016. No se efectuó registro por \$46.494 miles en la cuenta 4815 Ingresos - Otros ingresos, Ajuste de ejercicios anteriores, desatendiéndose el Manual de Procedimientos Contables, Catálogo General de Cuentas, Descripciones y Dinámicas. Lo anterior, pudo obedecer a inobservancia o interpretación errónea de la norma y falta de control, situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información.	permanente de las cuentas	va y Financiera	Financiera- Contabilidad			plan general	
07	Abonos sin identificar en la cuenta 147064 Pago por cuenta de terceros - incapacidades. Se observó que se encuentra pendiente el cruce de los abonos detallado con las incapacidades a diciembre 31 de 2015 por \$13.456.806 de EPS Comfenalco, de igual forma algunos abonos de Coomeva y ARL Bolívar. Con lo	Crear usuarios de consulta en línea por EPS para depurar la información de los recobros de incapacidad y solicitar abono por cheque o transferencia de las autorizaciones de ARL	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera- Gestión Humana	2017-01-02	2017-06-30	Incapacidades pagadas debidamente discriminadas por empleado.	Abono detallado de incapacidades en Contabilidad

No.	HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA ENCAR GADA	RESPONSAB LES	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	META CUANTIFICABLE
	<p>anterior, se incumple lo establecido en el art. 2º de la resolución No. 357 de 23 de julio de 2008, el procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable núm. 3.1 depuración contable permanente y sostenibilidad de la Contaduría General de la Nación. Situación que obedece posiblemente al inadecuado control y seguimiento de los saldos y registros de las cuentas de incapacidades, generando una información sin las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información.</p>							